



Código 360



Grupo Allmed

RIF: J-41300338-4

Contenido

1. Introducción
 - 1.1. ¿Cómo operamos?
2. Cumplimiento Regulatorio y de Leyes
3. Ética e Integridad en los Negocios
4. Alcance del Código
5. Calidad y Seguridad del Producto
6. Farmacovigilancia
7. Interacciones con Profesionales de Salud
8. Prevención del Soborno y la Corrupción
9. Competencia Justa
10. Regalos, Comidas y Hospitalidad
11. Conflicto de Interés
12. Información Confidencial
13. Ambiente Laboral
14. Responsabilidad Social y Ambiental
15. Reporte de Irregularidades e Inquietudes
16. No Represalias
17. Consecuencias del Incumplimiento
18. Recursos

1. Introducción

Grupo Allmed, C.A. es una empresa dedicada a la importación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos en Venezuela, registrada ante la Dirección de Drogas, Medicamentos y Cosméticos del Servicio Autónomo de Contraloría Sanitaria del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS).

Nuestra actividad impacta directamente en la salud pública. Por ello, todas nuestras operaciones deben cumplir con los más altos estándares éticos, regulatorios y profesionales, en donde nuestro mayor activo como compañía es nuestra reputación, nuestro compromiso con el mantenimiento y cuidado de la cadena de frío, para así mantener los altos estándares de calidad de nuestros productos. Este Código establece los principios que guían la conducta de:

- Colaboradores
- Directivos
- Socios
- Contratistas
- Proveedores
- Distribuidores
- Socios comerciales

El cumplimiento de este Código es obligatorio.

¿Cómo operamos?

Proveemos soluciones terapéuticas que ayudan a mejorar la vida de los pacientes, mediante la importación, almacenamiento y distribución de productos farmacéuticos, contribuyendo al bienestar y salud de la población a través de un recurso humano altamente calificado y comprometido con la excelencia, la calidad y la integridad. Todos somos responsables de entender cómo aplicamos este Código en nuestro día a día, trabajo, toma de decisiones y nuestra forma de hacer los negocios; promovemos su cumplimiento por parte de terceros con los que interactuamos. Promovemos y vendemos nuestros productos con honestidad e integridad.

Trabajamos apegados a nuestros valores de:

Compromiso: Actuamos con responsabilidad hacia nuestros pacientes, clientes, proveedores y socios comerciales.

Solidaridad: Promovemos relaciones basadas en respeto y cooperación.

Excelencia: Buscamos continuamente mejorar nuestros procesos y servicios, con altos estándares de calidad y aseguramiento de la cadena de frío.

Integridad: Actuamos con honestidad, transparencia y ética en todas nuestras decisiones y maneras de hacer negocios.

2. Cumplimiento Regulatorio y de Leyes

Grupo Allmed cumple estrictamente con:

- **Regulaciones Sanitarias Venezolanas**
- **Normativa del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS)**
- **Requisitos de Contraloría Sanitaria**
- **Normas de almacenamiento y distribución de medicamentos**
- **Legislación laboral**
- **Leyes anticorrupción aplicables**

Todos los colaboradores, miembros de la alta dirección, socios, terceros que actúen en nombre de la empresa, proveedores y aliados comerciales, deben cumplir las leyes aplicables en sus actividades.

Las políticas y procedimientos de Grupo Allmed se aseguran de cubrir la mayor cantidad de requerimientos de leyes y reglas que rigen nuestro negocio y están relacionados con: Aseguramiento de la calidad, asuntos regulatorios, cadena de frío, seguridad de los productos y del personal, interacción con terceros/proveedores y Recursos Humanos. Dichas políticas nos permiten detectar, corregir y prevenir actividades que no cumplen con ellas.

3. Ética e Integridad en los Negocios

Todas las decisiones comerciales y manera de hacer los negocios deben basarse en:

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Ética

Nos comprometemos a mantener libros contables, registros internos y documentación de una manera transparente y de manera precisa. Nuestros registros financieros deben cumplir con estándares, leyes y reglas de contabilidad aplicable para cada transacción.

Se prohíben conductas como:

- Fraude
- Falsificación de documentos
- Manipulación de registros
- Prácticas engañosas

4. Alcance del Código

Este Código de Conducta de Allmed aborda puntos importantes como son cumplimiento de regulaciones y leyes, prácticas comerciales éticas, calidad y seguridad, farmacovigilancia, interacciones con profesionales de la salud, prevención de soborno y corrupción, competencia justa, regalos, comidas y hospitalidad con terceros, conflicto de interés, y demás puntos, en donde nuestro objetivo es garantizar que las personas involucradas actúen en consonancia con nuestros valores, requisitos legales y normas de la industria.

Este Código aplica a:

- **Todos los colaboradores de Grupo Allmed**
- **Miembros de la alta dirección y socios**
- **Terceros que actúen en nombre de la empresa**
- **Proveedores y socios comerciales**

Todos deben actuar de manera consistente con estos principios.

5. Calidad y Seguridad del Producto

La calidad, seguridad y cadena de frío de nuestros productos son nuestra prioridad.

Grupo Allmed se compromete a:

- Distribuir productos farmacéuticos de calidad debidamente autorizados, avalados y apegados por las regulaciones y leyes aplicables.
- Garantizar condiciones adecuadas de almacenamiento
- Resguardar y respaldar la trazabilidad del producto
- Prevenir comportamientos que generen desviaciones en los procesos que pongan en duda nuestra calidad de servicio; para ello realizamos un plan de entrenamiento abarcando todos los puntos de nuestro Código de Conducta.

6. Farmacovigilancia

La empresa cumple el programa de farmacovigilancia establecido por la autoridad sanitaria.

Los colaboradores, profesionales de la salud, pacientes y cualquier otra persona que conozca algún evento adverso (EA), y la persona encargada en Grupo Allmed, debe reportar inmediatamente:

- **Eventos adversos**
- **Problemas de calidad**
- **Reacciones inesperadas**
- **Falla terapéutica**

Y cualquier otro reporte relacionado al producto que distribuimos.



7. Interacciones con Profesionales de Salud

Las interacciones con profesionales de salud deben realizarse con transparencia y respeto.

Está prohibido:

- Ofrecer incentivos inapropiados
- Influir en decisiones del profesional de la salud
- Otorgar beneficios indebidos

Todas las actividades que se realicen con profesionales de salud deben tener un propósito legítimo para fomentar la educación médica continua.



8. Prevención del Soborno y la Corrupción

Nos regimos por las leyes antisoborno, anticorrupción y contra otra negociación fraudulenta, esto hace que sea especialmente importante para nosotros en demostrar nuestro compromiso con la prevención de la influencia no apropiada en transacciones comerciales en todos los ámbitos en los que nos desenvolvemos.

Grupo Allmed mantiene tolerancia cero frente al soborno y la corrupción.

Esta prohibido:

- **Ofrecer sobornos**
- **Aceptar pagos indebidos**
- **Otorgar beneficios para obtener ventajas comerciales**
- **Las prácticas de competencia desleal**

Hacemos uso de la Diligencia Debida antes de la contratación de terceros, proveedores y clientes para evaluar de manera exhaustiva la situación real de la empresa y minimizar riesgos antes de realizar cualquier operación comercial y transaccional.



9. Competencia Justa

Nos aseguramos de que cualquier interacción con la competencia sea en base de respeto y de manera apropiada.

No participamos en acuerdos o actividades que limiten a la competencia de manera injusta. Es importante que no participe en ninguna actividad que pudiera considerarse anticompetitiva, consulte con la Oficina de Cumplimiento, con su gerente o supervisor.

Siempre debemos tener cuidado al interactuar con la competencia. No se debe hablar con los competidores temas de negocios, por ejemplo, precios, términos de ventas, planes de negocio, comercialización, costos, capacidad de distribución o inventarios.



10. Regalos, Comidas y Hospitalidad

Aunque los lineamientos antisoborno prohíben beneficios para asegurar ventajas comerciales, se establecen límites claros para artículos de utilidad médica, cortesías culturales y hospitalidad. Para asegurar que no interfieran con el juicio profesional, estos deben ser:

- Modestos
- Transparentes
- Apropriados
- Previamente aprobados

No deben influir en decisiones comerciales ni en el juicio del profesional de la salud.



11. Conflicto de Interés

Un conflicto de interés ocurre cuando el interés personal de una persona puede interferir en el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades, ya que puede obtener un beneficio para sí mismo o para un tercero relacionado con él.

Ejemplos:

- **Contratación de familiares**
- **Relaciones comerciales con proveedores**
- **Beneficios personales**

Todos los conflictos de intereses o posibles conflictos de intereses deben declararse y revisarse caso por caso.



12. Información Confidencial

Es aquella información que debe ser protegida y no divulgada sin autorización, incluyendo datos personales, médicos, financieros, secretos comerciales y cualquier información sensible entregada bajo confianza. Para el resguardo de esta información, Grupo Allmed tiene como principal requerimiento la firma de un acuerdo de confidencialidad para todas las personas que tienen acceso a la información sensible de la empresa.

De manera similar, respetamos los derechos de propiedad intelectual de los demás, y no obtendremos de manera inapropiada el uso de información confidencial.



13. Ambiente Laboral

Proporcionamos igualdad de oportunidades para todos los empleados. Nos esforzamos para garantizar que todos los que trabajan en Grupo Allmed se sientan bienvenidos, apoyados e inspirados para alcanzar el éxito. Nuestro respeto por las personas queda demostrado en lo que hacemos y como lo hacemos, es fundamental tener un ambiente de trabajo que se construya en:

- Diversidad
- Respeto
- Igualdad
- Inclusión
- Trato justo

Se prohíben los actos de:

- Discriminación
- Acoso
- Violencia laboral

Seguridad ocupacional

La empresa mantiene condiciones laborales seguras, según la legislación laboral venezolana, para ello los colaboradores deben:

- Cumplir las normas de seguridad
- Reportar accidentes

14. Responsabilidad Social y Ambiental

Grupo Allmed está comprometido en garantizar la responsabilidad social y en minimizar el impacto medioambiental, para ello operamos de manera responsable con:

- La comunidad
- El medio ambiente
- La salud pública

Nos esforzamos por fomentar el bienestar de la sociedad a través de nuestros productos y trabajo. Las comunidades prosperan cuando gozan de buena salud, por esto, mantenemos altos estándares de calidad de nuestros servicios, productos y cadena de frío.

15. Reporte de Irregularidades e Inquietudes

La empresa promueve una cultura de transparencia y reporte de inquietudes. Hacemos preguntas cuando las elecciones o acciones relacionadas con nuestro trabajo no están claras e informamos acerca de cualquier infracción de este Código.

Se pueden reportar:

- Violaciones del Código
- Fraude
- Corrupción
- Incumplimientos regulatorios
- Rupturas en la cadena de frío
- Fallas en procesos

Las denuncias serán investigadas de forma confidencial.

Todos los informes de potenciales infracciones de este Código se tomarán en serio y se manejarán de manera apropiada a través del seguimiento de medidas, por ejemplo, la investigación, remediación, y cuando sea necesario, las acciones correctivas para tratar cada caso y evitar recurrencias. No se debe realizar ninguna investigación de manera independiente. Todos debemos cooperar en dichas investigaciones y mantener su confidencialidad. Todos los reportes de irregularidades e inquietudes deben manejarse a través de la Oficina de Cumplimiento y Recursos Humanos.

16. No Represalias

Grupo Allmed prohíbe represalias contra cualquier persona que reporte una preocupación de buena fe.

17. Consecuencias del Incumplimiento

Una infracción del Código de Conducta Comercial de Grupo Allmed puede constituir un incumplimiento de los acuerdos de un colaborador, socios, proveedor, distribuidor, socio comercial o tercero con el que interactuemos.

El incumplimiento puede resultar en:

- Sanciones disciplinarias
- Terminación de contrato
- Acciones legales

17. Recursos

Departamentos a los cuales se deben dirigir una vez observada una infracción, duda o inquietud:

Gerente o Supervisor – el mejor lugar para empezar es su gerente o supervisor inmediato, en el caso de que existan preguntas sobre como aplica nuestro Código de Conducta Comercial a su puesto de trabajo específico.

Oficina de Cumplimiento – Si tiene alguna inquietud sobre una potencial infracción de los valores y estándares de conducta de la compañía.

Finanzas – Si su pregunta es sobre contabilidad, proveedores o finanzas.

Asuntos Regulatorio, Farmacovigilancia (FV), y/o Aseguramiento de la Calidad – Si tiene preguntas sobre la calidad y seguridad de nuestros productos.

Recursos Humanos – por problemas de toda índole en relación con cualquiera de los colaboradores, socios y/o directivos.

Marketing – Si tiene alguna pregunta sobre leyes, reglas y prácticas comerciales aceptables.